

El Correo de la Ciudad de Murcia, ha remitido  
oficio y testimonio q<sup>o</sup> V. le dirijo, de lo acordado  
p<sup>o</sup> el Ayuntamiento en su reg<sup>o</sup> de la circular del  
N<sup>o</sup> Acuerdo, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se le remita las propuestas,  
y en su reg<sup>o</sup> de lo de lo de V. que dha circular  
debe entenderse p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> los referidos Pueblos de  
señorio que deben remitir sus propuestas, lo  
verifiquen en el tiempo oportuno, pero no ha  
bla con los Pueblos de Realengo ni los q<sup>o</sup> per-  
tencen á los Serenísimos Pr<sup>o</sup>s. Infantes de España  
ni tampoco á aquellos que tienen de antiguo  
y en virtud de R. S. ord. sus privilegios parti-  
culares, por una razon quedara V. enterado  
y ere Ayuntamiento de que no esta comprehendida  
en dha circular era Villa.

Dios que á V. m. a. Granada  
28. de Nov. de 1818.

D<sup>o</sup> Manuel Maria  
Begura  
Jrro

Por  
Alcalde M. de la Villa de Calasparra